

ACUERDO DE 13 DE JULIO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONCESIÓN POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS AL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS TRADICIONALES DE GANADERÍA EXTENSIVA DE ANDALUCÍA EN RUMIANTES.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa, de 07/07/2021.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

C/ Tabladilla, s/n
41013- Sevilla

T: 955032000
viceconsejeria.cagpds@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	13/07/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu769QYBF70RrPXNC0LJki fQQb0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Memoria justificativa

Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de la concesión por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de las ayudas dirigidas al mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes.

El Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas, entre las que se encuentran las de Agroambiente y Clima.

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (en adelante PDRA 2014-2020) incluye la Medida 10: Agroambiente y Clima, y dentro de la misma la Submedida 10.1. Pagos por compromisos agroambientales y climáticos, dentro de las cuales a su vez se han definido operaciones que persiguen el mantenimiento de actividades beneficiosas para el medio ambiente frente al riesgo de abandono, la introducción de sistemas productivos que permiten un uso más sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de los recursos genéticos en la agricultura.

Con fecha 29 de mayo de 2015, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Posteriormente a la publicación de dicha Orden, en base a la aprobación de las distintas versiones del PDR 2014-2020, y con objeto de adecuar las bases reguladoras, fueron publicadas sucesivas órdenes de modificación.

La aprobación de la versión 7 del PDR 2014-2020, incluyó novedades que afectaron a la referida Orden de 26 de mayo de 2015. Entre las novedades que incluye dicha versión se encuentran la incorporación de la Operación 10.1.13 "Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes". A consecuencia de dicha incorporación procede incluir en la Orden de 26 de mayo de 2015, la correspondiente Operación que permita realizar las sucesivas convocatorias públicas a partir de la campaña 2020, insertando la regulación propia y particularidades de las mismas, con las que se permitirá alcanzar los siguientes objetivos agroambientales:



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	07/07/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu880D0CZGWMhXf/kAqigE15Iqz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a) Un aumento de la extensificación que permitirá alcanzar un adecuado equilibrio del ciclo vital (animal-suelo-planta) y una mejora del uso del suelo, que permitirá incrementar la materia orgánica del suelo y mejorará su fertilidad, evitando que se nitrifiquen las superficies, facilitando el mantenimiento de las cubiertas vegetales de los suelos al evitar su sobreexplotación y, en definitiva, evitará el deterioro de los ecosistemas.

b) Se fomentará el aprovechamiento de rastrojeras y de pastos temporales, al contribuir a una menor presión de pastoreo y mejor aprovechamiento de los recursos naturales, mejorando el nivel de autosuficiencia de la alimentación del animal y permitiendo, al mismo tiempo, que el pastoreo que realiza el ganado en este sistema de extensificación actúe como corredor biológico, facilitando el transporte y la diseminación de semillas en el territorio, beneficiando con ello la biodiversidad.

c) Además, este sistema de gestión sostenible de la ganadería es clave para evitar la despoblación de las zonas rurales, mantener la actividad agraria en dichas zonas y para la conservación del medio ambiente y al mismo tiempo mejorar las condiciones de las condiciones del bienestar de los animales de producción.

Mediante Orden de 23 de abril de 2020, se efectuó la convocatoria para el año 2020 de las subvenciones de la referida Medida 10, con una dotación económica de 40 millones de euros a repartir durante un período de compromisos de 5 años.

Las ayudas convocadas van destinadas a aquellos titulares de unidades productivas inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (REGA), y en el Sistema Integrado de Gestión Ganadera de Andalucía (SIGGAN), y que además cuenten con censo de animales que resulten elegibles, siendo estos: ovinos y caprinos mayores de 12 meses y bovinos mayores de 24 meses.

Dichos titulares de las unidades productivas se comprometen con la aceptación de la ayuda a realizar pastoreo en régimen extensivo con animales de las especies elegibles y asistir, al menos, a un curso de formación organizado por el IFAPA, relacionado con la ganadería extensiva y sus beneficios sobre el suelo, la biodiversidad y el cambio climático.

Para el cómputo de la carga ganadera se considerarán todos los animales de las especies bovina, caprina, ovina y equina que tenga el ganadero en su explotación, no obstante se le paga exclusivamente por los animales ovinos, bovinos y caprinos reproductores registrados a fecha de finalización del plazo de presentación de la Solicitud Única en el SIGGAN.

En resumen, se trata de ayudas dirigidas a fomentar los sistemas sostenibles de ganadería extensiva y las técnicas tradicionales de pastoreo ligadas a este tipo de ganadería en Andalucía, contribuyendo a la implantación de un modelo de lucha contra el cambio climático, previniéndose incendios a través del ramoneo y la proliferación arbustiva, haciendo posible la conservación del paisaje.

Con posterioridad a dicha convocatoria, se llevó a cabo un ajuste de los créditos disponibles en consideración al presupuesto global asignado en el PDRA 2014-2020, aumentando la mencionada convocatoria en una cuantía adicional de 30.000.000 €, mediante Orden de 12 de abril de 2021, ascendiendo la cuantía total del crédito disponible para la citada convocatoria a 70.000.000 €, a repartir en las 5 anualidades previstas.

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	07/07/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu880D0CZGWMhXf/kAqigEL5Iqz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Una vez realizada la instrucción de las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la referida Orden de convocatoria, se han resuelto favorablemente 2.265, que abarcan una superficie de 319.979,55 has, lo que ha posibilitado el pago de la primera anualidad por un importe total de 11.104.484,91 €.

Por todo ello, teniendo en cuenta el impacto económico tan importante que estas ayudas tendrán para el sector de la ganadería extensiva, con un presupuesto total de 70 millones de euros, así como los efectos que dichas prácticas supondrán para la mejora del suelo destinado al aprovechamiento de los animales mediante pastoreo, la mejora de la biodiversidad, y la contribución en la lucha contra el cambio climático, se considera oportuno y conveniente que sea conocida por el Consejo de Gobierno la concesión de las mismas.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: M.ª Consolación Vera Sánchez

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	07/07/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	640xu880D0CZGWMhXf/kAqigE1SIqz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	